



PROP AEO
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL
AMBIENTE DEL ESTADO DE OAXACA

“2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana “

**PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DEL ESTADO DE OAXACA (PROP AEO)**

NÚMERO DE OFICIO: PROP AEO/DJ/UT/014/2024

ASUNTO: RESPUESTA A FOLIO 203142824000003.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a veintiséis de agosto del dos mil veinticuatro.

C. ANGEL ORTEGA BANDA

En atención a su solicitud de información número **203142824000003**, recibida mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, esta Unidad de Transparencia, hace de su conocimiento que, de conformidad con el artículo 45 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicitó la información de su interés a las áreas administrativas correspondientes de este Sujeto Obligado.

Derivado de lo anterior, la Jefa del Departamento de Quejas y Denuncias Ambientales, la Jefa del Departamento de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso; y el Jefe de Departamento Pericial, de Investigación, Verificación e Inspección Ambiental, todos de la PROP AEO, mediante memorándums, dos de ellos sin número de fecha 23 del mes y año en curso y el último número PROP AEO/CPA/DPIVIA/008/2024 de fecha 26 de agosto de la anualidad en curso, remitieron su respectiva respuesta, mismas que acompaño al presente.

Lo que hago de su conocimiento con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 7 fracción I, 68, 126, 128, 132, 133 y demás aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

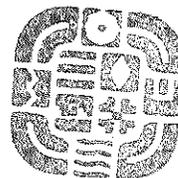
Atentamente

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

“El Respeto al Derecho Ajeno es La Paz”

Lic. Benito Alfonso Vallejo Villalobos

Jefe del Departamento Jurídico de la PROP AEO y
Responsable de la Unidad de Transparencia

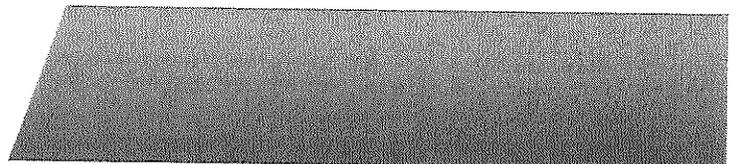


OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO
PROP AEO
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL
AMBIENTE DEL ESTADO DE OAXACA

Primera privada de Puerto Manzanillo #107,
Colonia Eliseo Jiménez Ruiz, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Teléfono 9517251399

Oficialia.propaeko@oaxaca.gob.mx
unidadtransparencia.propaeko@oaxaca.gob.mx





"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

PROCURADURIA DE PROTECCION AL AMBIENTE
 DEL ESTADO DE OAXACA.

MEMORÁNDUM

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 23 de agosto de 2024.

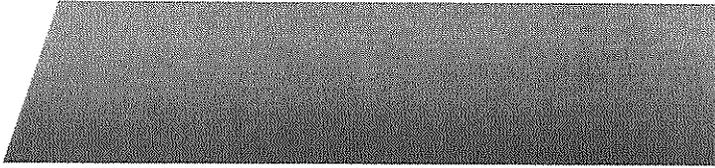
Lic. Benito Alfonso Vallejo Villalobos
Jefe de Departamento Jurídico de la PROP AEO y
Responsable de la Unidad de Transparencia.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 4 y 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 10 fracción III, IV y XI; 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y en atención al Oficio Número PROP AEO/DJ/UT/004/2024 de fecha dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro, mediante el cual remite la solicitud de información con número de folio **203142824000003** realizada por el usuario **Ángel Ortega Banda**, en la cual indica:

"Solicitó información relacionada con procedimientos administrativos e inspecciones en materia ambiental, vigentes o resueltos, denuncias ciudadanas, permisos y/o autorizaciones, sanciones o emplazamientos y sus causas que estén asociados con las instalaciones Industriales ubicadas en; Carretera Costera KM 63, San José del Progreso, Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Oaxaca México. C.P. 71803 y/o relacionada con la razón social; Ungerer de México, S. de R.L de C.V."

Me permito informarle que, derivado de la búsqueda exhaustiva realizada en los archivos que resguarda este Departamento de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso, se localizó el expediente número **3S.2SEMAEDES/SNEGA/DPA/DPA/141/2019**, procedimiento administrativo instaurado a la empresa **Ungerer México S. de R.L. de C.V.** y de los autos que integran el mismo, se desprende lo siguiente:

N°	ANTECEDENTE	FECHA
1	ORDEN DE VERIFICACIÓN	07 DE OCTUBRE DEL 2019
2	ACTA DE INSPECCIÓN	11 DE OCTUBRE DEL 2019
3	ACUERDO DE INICIO	10 DE MARZO DEL 2020
4	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NÚMERO: 0040	11 DE AGOSTO DEL 2020
6	ACUERDO DE SEGUIMIENTO	16 DE FEBRERO DEL 2021
7	ACUERDO DE SEGUIMIENTO	31 DE MARZO DEL 2021
8	ACUERDO DE SEGUIMIENTO	31 DE MAYO DEL 2021
9	ACUERDO DE CONCLUSION	13 DE AGOSTO DEL 2021
10	NOTIFICACIÓN POR LISTA	26 DE OCTUBRE DEL 2022



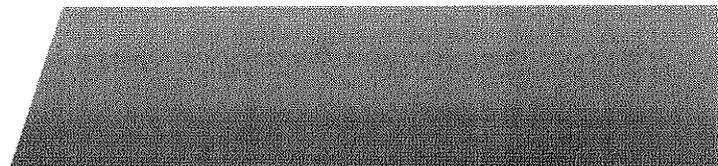


"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Lo anterior, de conformidad con el artículo 126 párrafo segundo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el cual indica que la información se proporcionará en el estado en que se encuentre en los archivos de los sujetos obligados. La obligación no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés de la o el solicitante.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.

Licenciada Andrea Jocelyn Díaz Quiroz
Jefa de Departamento de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso
de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca





**DEPARTAMENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS
AMBIENTALES.
MEMORÁNDUM.**

Oaxaca de Juárez, Oaxaca 23 de agosto de 2024.

**LIC. BENITO ALFONSO VALLEJO VILLALOBOS
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE LA PROPEO Y
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 4 y 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 10 fracción III, IV y XI; 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y en atención a su oficio **PROP AEO/DJ/UT/003/2024** de fecha dieciséis de agosto del dos mil veinticuatro, por medio del cual remiten la solicitud de información **203142824000003**, promovida por el usuario "**Angel Ortega Banda**", al respecto me permito informarle lo siguiente:

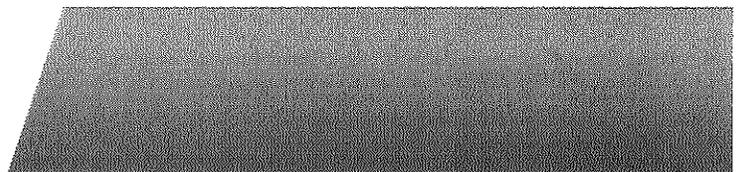
En atención a lo solicitado con relación a las "**Denuncias ciudadanas que estén asociados con las instalaciones Industriales ubicadas en; Carretera Costera KM 63, San José del Progreso, Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Oaxaca, México. C.P. 71803 y/o relacionada con la razón social; Ungerer de México, S. de R.L de C.V** ", en primer momento es importante mencionar que, al realizar una búsqueda exhaustiva en la base de datos del Departamento de Quejas y Denuncias Ambientales, correspondiente al periodo 2015 al 2024, se encontró únicamente una denuncia ciudadana relacionada con los datos mencionados en su solicitud de información, específicamente en referencia a la "Carretera Costera" en el Municipio de Villa de Tututepec, Oaxaca.

No obstante, no se localizó en la base de datos alguna denuncia ciudadana que cumpla con la totalidad de las especificaciones requeridas. Sin embargo y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 6° de nuestra Carta Magna y con el propósito de garantizar un acceso adecuado a la información, se detalla a continuación la información correspondiente al expediente **PROP AEO/CPA/DQDA/021/2024**, el cual se relaciona con el domicilio y el Municipio que hace referencia en su solicitud de información:

 TRA PRIVADA PUERTO MANZANILLO # 107,
COLONIA ELISEO JIMÉNEZ RUIZ, OAXACA DE JUÁREZ, OAX.

 951 72 51 399

 oficialia.propaeo@oaxaca.gob.mx
quejas.propaeo@oaxaca.gob.mx





PROP AEO

PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL
AMBIENTE DEL ESTADO DE OAXACA

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

AÑO 2024	NÚMERO DE EXPEDIENTE.	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA DENUNCIA.	NOMBRE DEL DENUNCIADO.	MUNICIPIO	DOMICILIO.	ACUERDO REALIZADO
	PROP AEO/CPA/DQDA/021/2024	26/02/2024	MUNICIPIO DE VILLA DE TUTEPEC, OAXACA.	VILLA DE TUTUTEPEC, OAXACA.	AGENCIA DE LOS LLANOS DEL ESPINAL, TUTEPEC, OAXACA, EN LA CARRETERA COSTERA DESPUES DE RÍO GRANDE	ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DENUNCIA.

La información se entrega de conformidad con el artículo 126 párrafo segundo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el cual indica que la información se proporcionará en el estado en que se encuentre en los archivos de los sujetos obligados. La obligación no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés de la o el solicitante.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

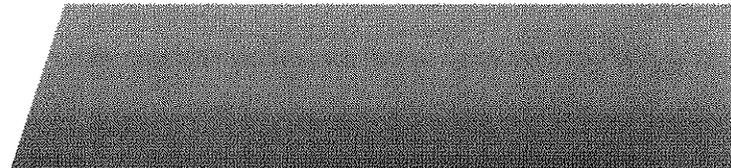
Licenciada Denisse Mayte Ríos Calderón.
Jefa del Departamento de Quejas y Denuncias
de la Procuraduría de Protección al Ambiente
del Estado de Oaxaca.



 IRA PRIVADA PUERTO MANZANILLO # 107,
COLONIA ELISEO JIMÉNEZ RUIZ, OAXACA DE JUÁREZ, OAX.

 951 72 51 399

 oficialia.propaeo@oaxaca.gob.mx
quejas.propaeo@oaxaca.gob.mx





"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana".

MEMORÁNDUM: PROP AEO/CPA/DPIVIA/008/2024.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 26 de agosto del 2024.

LIC. BENITO ALFONSO VALLEJO VILLALOBOS.
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE LA PROP AEO.
EDIFICIO.

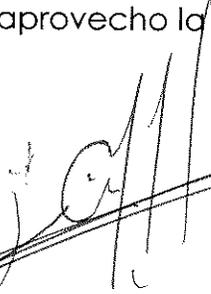
En atención su oficio **PROP AEO/DJ/UT/005/2024**, mediante el cual requiere que se le dé trámite a la solicitud de información realizada por el Ciudadano **ÁNGEL ORTEGA BANDA**, dentro de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **203142824000003**, visto su contenido y una vez realizada la búsqueda de la información en el archivo y la base de datos del Departamento Pericial, de Investigación, Verificación e Inspección Ambiental a mi cargo me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

NO se encontró información relacionada con procedimientos administrativos e inspecciones en materia ambiental, vigentes o resueltos, denuncias ciudadanas, permiso y/o autorizaciones, sanciones o emplazamientos y sus causas, asociadas con las instalaciones industriales ubicadas en Carretera Costera Km 63, San José del Progreso, Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Oaxaca, México y/o relacionada con la razón social "**UNGERER DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.**".

Lo que me permito informar dentro del plazo concedido, para todos los efectos a que haya lugar. De conformidad en lo dispuesto por los artículos 2, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 4,6,15,16,45 fracción II de la Ley de Transparencia, Protección de Datos personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y 21 del Reglamento Interno de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.


MARCELO BERMÚDEZ AGUIRRE.
JEFE DEL DEPARTAMENTO PERICIAL, DE INVESTIGACIÓN,
VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN AMBIENTAL.



C.c.p. Minutario

